



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI

DR9-DPC-GADMLM-AI-0007-2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA MANÁ

INFORME GENERAL

Examen especial a la determinación, recaudación, depósito y registro contable por los servicios prestados por instalación, consumo y reparación de Agua Potable en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014/01/01

HASTA : 2015/06/30

Examen especial a la determinación, recaudación, depósito, y registro contable por los servicios prestados por instalación, consumo y reparación de Agua Potable en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Solicitudes de instalación de agua potable no fueron presentadas en formularios	6
No se realizó un levantamiento de la línea base del servicio de agua potable	7
Valores pendientes de cobro por el servicio agua potable	8
ANEXO	
Servidores relacionados	



Ref. Informe aprobado el.....

La Maná **08 MAR 2016**

2016-03-08

Señor
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná
Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la determinación, recaudación, depósito y registro contable por los servicios prestados por instalación, consumo y reparación de Agua Potable en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Lic. Rubén Chusín C.
AUDITOR GENERAL INTERNO
G.A.D. MUNICIPAL DE LA MANÁ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 25426-3-2015 de 1 de octubre 2015, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2015, de la Unidad de Auditoría Interna y al oficio 0883-DR9-DPC-AI de 7 de octubre de 2015, suscrito por la Delegada Provincial encargada.

Objetivo del examen

General

- Verificar que la determinación, recaudación, depósito y registro contable por los servicios prestados por instalación, consumo y reparación de agua potable, se haya realizado en cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable.

Alcance del examen

Se analizó la determinación, recaudación, depósito y registro contable por los servicios prestados por instalación, consumo y reparación de Agua Potable, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015.

Base legal

El Ilustre Municipio de La Maná fue creado mediante Ley 29 de 24 de abril de 1986, publicada en Registro Oficial 438 de 19 de mayo del mismo año.



Con Ordenanza de 9 de mayo de 2005, el Concejo aprobó el cambio de denominación de Ilustre Municipio de La Maná a Gobierno Municipal del cantón La Maná.

El Gobierno Municipal del Cantón La Maná, modificó su denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, mediante Ordenanza de 5 de abril de 2011, aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones de 24 y 31 de enero de 2011.

Estructura orgánica

De conformidad al artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos, aprobado por el Concejo Municipal a través de Resolución de 5 de julio de 2012, su estructura orgánica es:

5.1.1 Estructura Orgánica:

Gobernantes

- Dirección estratégica - Concejo Municipal
- Gestión estratégica - Alcaldía

Procesos Habilitantes de Asesoría

- Auditoría
- Procuraduría Síndica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Comunicación Social

Procesos Agregadores de Valor

- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Servicio Público
- Dirección de Planeamiento Urbano, Rural y Terreno
- Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

Procesos Habilitantes de Apoyo

- Dirección Administrativa



- Secretaría General
- Dirección Financiera

Procesos Desconcentrados y Descentralizados

- Patronato Municipal
- Registro de la Propiedad
- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Cuerpo de Bomberos
- Gestión de Riesgos y Emergencias
- Tránsito y Transporte Terrestre
- Consejo de Planificación y Participación Ciudadana
- Consejo de Seguridad Ciudadana
- Consejo de Igualdad y Equidad de Género

5.2 Objetivos de la entidad

Según el artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos, sus objetivos estratégicos son:

- Lograr que los elementos integrantes de la dinámica territorial se optimicen, aprovechen y complementen para el desarrollo del cantón y bienestar de sus habitantes.
- Propender para que la ciudad se desarrolle conservando su patrimonio y tipología homogénea, ostentando una imagen urbana atractiva que promocióne y fomente la economía.
- Conseguir que el cantón La Maná, cuente con un sistema económico y productivo estructurado, con altos niveles de productividad, rentabilidad y competitividad, fuertemente integrado con la micro región, con procesos de desarrollo tecnológico, organización empresarial y capacitación técnica; con una adecuada explotación de sus recursos naturales, respetando los ecosistemas y medio ambiente.
- Implementar una estrategia de desarrollo y equidad social (intercultural, generacional y de género), accesible y basada en el marco de políticas públicas

locales y de integración regional, que procuren la práctica de valores cívicos y morales, la autoestima e identidad, la atención a grupos vulnerables, la integración familiar y la solidaridad, en un entorno seguro y saludable.

- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar servicios públicos y construir la obra pública cantonal.

Monto de recursos examinados.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, por la prestación de servicios de instalación, consumo, y reparación de agua potable, recaudó 123 253,35 USD:

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Año	Valor
2014	80 212, 21
*2015	43 041, 14
Suman	123 253,35

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos.

* Al 30 de junio

Servidores relacionados

Anexo 1.



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Solicitudes de instalación de agua potable no fueron presentadas en formularios

Los usuarios presentaron la solicitud de instalación (Conexión) de agua potable, en una hoja Word, y no en formularios preimpresos y prenumerados diseñados por la entidad, en donde conste datos como: el nombre del propietario del inmueble o predio, calle, número y transversales de la casa o propiedad, número de llaves a instalarse y descripción de los servicios de la conexión solicitada.

Este hecho sucedió, debido a que el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, no requirió al Director de Obras Publicas realice las gestiones para la emisión de formularios, lo que ocasionó que la entidad no haya contado con información que facilite realizar un seguimiento del servicio entregado; incumpliendo el artículo 3 de la Ordenanza Municipal para el Servicio de Agua Potable del cantón La Maná, vigente desde el 23 de marzo de 2000; e, inobservó la Norma de Control Interno 405-07 Formularios y documentos.

Con oficio 022-UAI-ACI3-GADMLM-2015 de 30 de noviembre de 2015, se comunicó los resultados provisionales al Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, quien en comunicación de 4 de diciembre de 2015, señaló aspectos que no estuvieron relacionados con lo comentado por el equipo de auditoría.

Conclusión

Los usuarios presentaron la solicitud de instalación (Conexión) de agua potable, en una hoja Word, y no en formularios preimpresos y prenumerados diseñados por la entidad en donde consten todos los datos, debido a que el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, no requirió al Director de Obras Publicas realice las gestiones para la emisión de formularios, lo que ocasionó que la entidad no haya contado con información que facilite realizar un seguimiento del servicio entregado.



Recomendación

Al Jefe de Agua Potable y Alcantarillado

1. Requerirá al Director de Obras Públicas, realice las gestiones ante la máxima autoridad para que se emitan formularios preimpresos y prenumerados, con la finalidad de mantener información: del beneficiario, ubicación y detalles del servicio; además de un control sobre las instalaciones de agua potable.

No se realizó un levantamiento de la línea base del servicio de agua potable

No se realizó un levantamiento de la línea base del servicio de agua potable, es decir no se determinó cuántos usuarios existieron, debido a que el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado como parte de sus funciones, no cumplió con este procedimiento, ocasionando que no se haya contado con información que coadyuve a conocer si todas las personas que tuvieron este servicio fueron catastradas y cancelaron su consumo; incumpliendo el artículo 10, 3.2 Dirección de Servicio Público, letra d) Subprocesos, letra a) Agua Potable, número 1 del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná; e, inobservó las Normas de Control Interno 100-01 Control interno y 100-02 Objetivos del control interno.

Con oficio 022-UAI-ACI3-GADMLM-2015 de 30 de noviembre de 2015, se comunicó los resultados provisionales al Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, quien en comunicación de 4 de diciembre de 2015, indicó:

“... El catastro de los usuarios del Servicio de Agua se registra por medio del Sistema de Gestión de Comercialización proporcionando por la AME a la Sección de Rentas del GAD Municipal de La Maná por lo se realiza el trabajo coordinando entre las dos secciones es decir Rentas y Agua...”.

Lo manifestado por el servidor, ratifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto se refiere al registro en el sistema de gestión de comercialización y no al levantamiento de la línea base por el servicio de agua potable.



Conclusión

No se realizó un levantamiento de la línea base del servicio de agua potable, por cuanto el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado como parte de sus funciones, no cumplió con este procedimiento, ocasionando que no se haya contado con información que coadyuve a conocer si todas las personas que tuvieron este servicio fueron catastradas y cancelaron su consumo.

Recomendación

Al Jefe de Agua Potable y Alcantarillado

2. Realizará por lo menos una vez al año un levantamiento de la línea base del servicio de agua potable, con la finalidad de contar con información que contribuya a conocer si todos los usuarios se encuentran catastrados.

Valores pendientes de cobro por el servicio de agua potable

Del 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, se determinó que por el servicio de agua potable, sesenta y seis usuarios por 514,50 USD, se encontraron pendientes de cobro por más de tres meses.

Este hecho sucedió por cuanto los Coordinadores de Coactivas conjuntamente con los Tesoreros no realizaron acciones de cobro para recuperar estos ingresos, ocasionando que la entidad hasta el 30 de junio de 2015, fecha de corte del examen especial no haya contado con estos recursos; infringiendo los artículos 350 Coactiva del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 158 del Código Tributario; incumpliendo el artículo 10, 4.3 Dirección Financiera, letra c) Atribuciones y Responsabilidades, letra f) Coactivas, número 2 del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná; 25 de la Ordenanza Municipal para el Servicio de Agua Potable del cantón La Maná; e, inobservando las Normas de Control Interno 100-01 Objetivos del control interno y 100-02 Objetivos del control interno.

CP

Con oficio circular 024-UAI-ACI3-GADMLM-2015 de 30 de noviembre de 2015, se comunicó los resultados provisionales a los Coordinadores de Coactivas y Tesoreros.

Al respecto, el Coordinador de Coactivas del periodo comprendido entre el 5 de febrero y el 28 de abril de 2015, en comunicación de 2 diciembre de 2015, señaló:

"... en ningún momento fui comunicado del particular al momento de yo requerir los valores pendientes de cobro, mismo que lo realice (sic) a través del Memorándum MEM-165-UATH-15 de 19 de febrero del 2015..."

La Tesorera del período comprendido entre el 11 de noviembre de 2013 y el 13 de mayo de 2014 y la Coordinadora de Coactivas del periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2013 y el 4 de junio de 2014, en comunicaciones de 8 y 9 de diciembre de 2015, respectivamente, indicaron:

*"... mediante los memorandos: MEM-138-TS-13, de fecha de septiembre del 2013 (fojas 1); MEM-163-TS-2013, de fecha 19 de septiembre del 2013 (fojas 2); y MEM-38-TS-2014, de fecha 27 de enero del 2014 (fojas 11), todos emitidos por el Departamento de Tesorería, suscritos por mi persona en calidad de TESORERA MUNICIPAL, donde solicito de forma urgente informes detallados de los procesos realizados mediante Procesos Coactivas; donde mediante Memorando N° 010-GADMLM-CSC-2013, de fecha 24 de Septiembre del 2013 (fojas 3 al 8), comunica la **COORDINADORA DEL SUBPROCESO DE COACTIVAS**, sobre las acciones tomadas para el inicio del Procesos Coactivos de Títulos de Créditos de Contribuyentes que adeudan al G.A.D. Municipal de La Maná, incluido por servicio de Agua Potable.- ...no cuenta con un sistema de ventanilla única donde la cartera vencida se encuentre consolidado lo que ya que la misma (sic) se encuentra en un sistema manual y otra parte en otro sistema.-...lo que no ha permitido que en Coactivas, en Rentas y peor aún en Tesorería se mantenga actualizada la Cartera Vencida (inventario categorizado o sectorizado de la Cartera de Contribuyentes) por ningún concepto incluido por servicio de Agua Potable..."*

Posterior a la lectura del borrador del informe, la Tesorera del período comprendido entre el 26 de mayo de 2014 y el 9 de diciembre de 2014, en comunicación de 15 de diciembre de 2015, señaló:

"... Que con la finalidad de dar cumplimiento el Art. 344 del COOTAD y contar oportunamente con los recursos para mejorar la capacidad económica de la municipalidad, y optimizar los procesos coactivos de la cartera vencida; mediante memorándums N°. MEM-426-TS-15, MEM-485-TS-15 y MEM-499-TS-15, solicité a Alcaldía y Dirección Financiera el personal idóneo para ejercer las funciones de coactivas, ya que la () con fecha de 31 de Mayo feneció en sus funciones y durante el tiempo de mis funciones en calidad de Tesorera no conté con el apoyo del Coordinador de Coactivas..."

[Firma]

Lo manifestado por los servidores, ratifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto no demostraron que en el período sujeto a examen efectuaron gestiones para recuperar los valores pendientes de cobro por agua potable.

Conclusión

Del 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, por el servicio de agua potable, 514,50 USD se encontraron pendientes de cobro por más de tres meses, por cuanto los Coordinadores de Coactivas conjuntamente con los Tesoreros, no realizaron acciones de cobro para recuperar estos ingresos, ocasionando que la entidad hasta el 30 de junio de 2015, fecha de corte del examen especial no haya contado con estos recursos.

Recomendación

Al Coordinador de Coactivas y Tesorería

3. Realizarán acciones conjuntas que permitan recuperar los valores pendientes de cobro por el servicio de agua potable, con la finalidad que la entidad cuente con estos recursos.


Lic. Rubén Chusín C.

AUDITOR GENERAL INTERNO
G.A.D. MUNICIPAL DE LA MANÁ

